



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



RESOLUCIÓN N° 0001

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 007 DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en los planes de estudio de los distintos Programas Académicos de pregrado de la Universidad de Córdoba se incluye como requisito parcial para la obtención del título, la presentación de un Trabajo de Grado integrado con los demás componentes del plan de estudio.

Que es necesario reglamentar las modalidades de Trabajo de Grado para los distintos Programas de pregrado de la Universidad de Córdoba, establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 075 del 14 de diciembre de 2007 del Honorable Consejo Superior.

Que el Capítulo XVI del Acuerdo 004 del 2 de febrero de 2004, Reglamento Académico Estudiantil, establece el Trabajo de Grado como requisito parcial para que un estudiante, que haya cursado todos los cursos del Pensum, incluida la pasantía, pueda obtener el título profesional.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 007 de fecha 16 de abril de 2008, el Consejo Académico, expidió el Reglamento para las distintas modalidades de opciones de Grado en programas de pregrado de la Universidad de Córdoba de la siguiente forma:

- a) **Trabajo de Investigación y/o Extensión.** *Consiste en la aplicación del método científico y/o estrategias de acción participativa para el estudio y/o solución de un problema del entorno relacionado con la formación profesional del estudiante.*
- b) **Monografías.** *Es un trabajo de recopilación teórica con sentido crítico de un tema relacionado con la formación profesional del estudiante.*
- c) **Pasantías.** *Se refiere a la actividad académica presencial que puede desarrollar el estudiante en una entidad académica o de servicios, centros o institutos de investigación. La Pasantía debe permitirle al estudiante integrar los conocimientos adquiridos durante sus estudios de pregrado para contribuir a la consolidación de su formación profesional.*





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



d) **Práctica Empresarial.** Es una actividad académica presencial que realiza el estudiante en el sector productivo y de servicios, que le brinda la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos mediante su confrontación con problemas reales.

e) **Diplomado.** Se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización o manejo de nuevas tecnologías ofrecido por la Institución en cualquiera de las áreas de formación profesional del Programa, con una intensidad horaria mínima de 120 horas.

f) **Creación de Empresas.** Se refiere a la actividad que puede desarrollar el estudiante para formular, crear y poner en funcionamiento una empresa del sector productivo o de servicios.

g) **Semestre de Postgrado.** Es la posibilidad que tiene un estudiante de cursar y aprobar todos los cursos del primer semestre de un Programa de postgrado de la Institución, que tenga relación con su disciplina de formación.

h. **Monografía Jurídica.** Es el análisis sistemático y crítico que se hace por escrito de un tema jurídico o socio jurídico, utilizando diversas fuentes del derecho, con fines de compilación o investigación de casos que puedan ser cotejados con otros partiendo de una hipótesis que se pretende confirmar o rechazar.

i. **La judicatura.** Consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno nacional en lo que respecta al programa de Derecho

Que dentro del plan de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación de la acreditación institucional de la Universidad de Córdoba, se hace necesario fortalecer la actividad de investigación formativa para generar acciones de mayor participación de los estudiantes en actividades relacionadas con la investigación científica, la creación artística y cultural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente incentivar a los estudiantes en la participación de las actividades de investigación y una de ellas es ampliar la opción de grado de pregrado e incluir como opción de grado las ponencias en las que participan los estudiantes de semilleros de investigación reconocidos.

Que en virtud de lo preceptuado en los numerales 8, 15, 19 del Artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°: Adiciónese el literal j) al artículo 1° de la resolución N° 007 de 2008, el cual define las opciones de trabajo de grado, así:

*j) **Semilleros de investigación.** Se refiere a la vinculación y participación de estudiantes de programas de pregrado en semilleros de investigación reconocidos por la Universidad de Córdoba.*

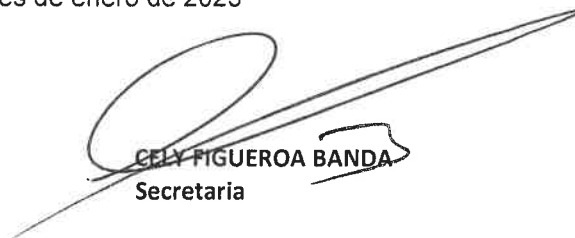
PARAGRAFO 1. La vinculación y participación del estudiante a que se hace referencia en el literal anterior, deberá ser certificada por un período mínimo de un (1) año en el respectivo semillero de investigación reconocido por la institución y demostrar la generación de producto (s) de nuevo conocimiento (artículo, libro, capítulo de libro, ponencia en modalidad oral y poster, video, obras artísticas y software) en evento de investigación de carácter regional, nacional o internacional; que será certificado por el Jefe de la Oficina de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARAGRAFO 2. La nota aprobatoria del presente requisito de grado se elaborará de acuerdo a la modalidad implementada en el reglamento estudiantil con la asignación de 2 a 3 jurados en cada caso, por parte del Comité Curricular del programa académico, amparados en los criterios evaluativos de trabajos de grado como requisito para obtener la respectiva titulación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
 Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
 Secretaria

Proyectó: NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ, Vicerrector de Investigación y Extensión
 Revisó: Cely Figueroa Banda.

